

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 423 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido con el número 423 de 2008, sobre hurto entre don Juan Francisco Armero Manzanero (denunciante), "Hipercon" (entidad perjudicada) y don Lucian Nistor (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando los siguientes.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Lucian Nistor, como autor responsable criminalmente de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, y a las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Lucian Nistor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alcalá de Henares, a 17 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/35.039/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Belén Gómez Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.059 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 17 de noviembre de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas seguido con el número 1.059 de 2008, sobre hurto entre don Juan Alberto Puga Albornoz (denunciante) y don Sebastián Slataru y doña Alexandra Hirzoiu (denunciados), con intervención del ministerio fiscal, resultando los siguientes.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Sebastián Slataru y doña Alexandra Hirzoiu de los hechos por los que venían siendo denunciados, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sebastián Slataru y a doña Alexandra Hirzoiu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alcalá de Henares, a 18 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/35.040/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2, antes mixto número 3, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 372 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por la ilustrísima señora Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 372 de 2008 sobre hurto, entre don Juan José Bernal Bedos (denunciante), Alcampo (perjudicada) y don Alexander Izhestyen Iz-

mestyen (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando los siguientes...

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Alexander Izhestyen Izhestyen de los hechos por los que venía denunciado declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alexander Izhestyen Izhestyen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 10 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/35.043/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 168 de 2008 se ha acordado citar a don Germán Martínez Hernández, dictándose la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Germán Martínez Hernández a fin de que el próximo día 12 de enero de 2009, a las nueve y veinte horas, asista en la Sala de vistas número 7, planta baja, a la celebración del juicio de faltas número 168 de 2008, seguido por daños y artículo 634, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvie-